

D. JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL (MADRID)

PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN URBANIZACIÓN VISTA REAL.

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Ejecución para LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN URBANIZACIÓN VISTA REAL redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Carlos Madrid de Miguel, de marzo de 2017, por importe de 2.040.089,00 euros IVA incluido más 367.752,17 € IVA incluido de mejoras.

SEGUNDO: Dar por reproducido el Decreto de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2016 en el que se aprueba el modelo tipo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de Obras a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada.

TERCERO: Aprobar el Anexo I que complementa la Resolución citada en apartado anterior.

ANEXO I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN URBANIZACIÓN VISTARREAL

1.- Definición del objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN URBANIZACIÓN VISTA REAL

2.- Situación: URBANIZACIÓN VISTA REAL

3.- Órgano contratante: PLENO

Dirección postal: Plaza de la Villa, s/n. 28791. Soto del Real (Madrid)

4.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara

Tipo de presupuesto:	PLURIANUAL
Presupuesto:	
Base imponible (€):	1.686.023,96 €
Importe del I.V.A. (€):	354.065,03€
Importe total (€):	2.040.089,00€

Cofinanciación: NO		
Comunidad de <mediano>: <mini>%		Otros entes: <mini>%
Anualidad		Importe (€)
2017		2.040.089,00€
Anualidad corriente:		
Programa	Económica	Importe (€)
1532	611	2.040.089,00
Entes cofinanciadores		Importe (€)
NO		NO
Estudios y Proyectos		Importe (€)
Expropiaciones: [SÍ]/[NO]		

Servicios afectados: [SÍ]/[NO]	
Presupuesto para conocimiento de la Administración:	Importe (€): 2.040.089,00
Valor estimado del contrato (art. 88 TRLCSP):	Importe (€): 2.040.089,00

5.- Sistema de retribución: Pago de Certificaciones de Obra Mensuales

6.- Contrato sujeto a regulación armonizada: NO

7.- Solvencia económica, financiera y técnica

Acreditación de la solvencia económica y financiera.

Esta se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 75 TRLCSP.

- Empresas españolas y extranjeras no comunitarias:
Clasificación del contratista: Grupo G. Subgrupo 06. Categoría E

- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Criterios de selección: Se aportará justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo del valor del Presupuesto Base de Licitación (2.040.089,00 €), en original o copia legitimada notarialmente o compulsada por funcionario habilitado al efecto.

Acreditación de la solvencia técnica:

Criterios de selección: Se aportarán al menos, tres certificados de buena ejecución de las obras más importantes de los cinco últimos años, con indicación de la Administración o del ente público o privado destinatario, importe, fecha y lugar de ejecución de las mismas, en original o copia legitimada notarialmente o compulsada por funcionario habilitado al efecto. El importe mínimo de las mismas será de 2.000.000,00 € de Presupuesto Base de Licitación.

8.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato

Procede: SI

Tipo: Que el objeto social de las empresas sea la Construcción.

9.- Procedimiento de adjudicación

Tramitación anticipada: NO

Tramitación: ORDINARIA

Procedimiento: abierto.

Pluralidad de criterios de adjudicación incluyendo variantes

10. Criterios de adjudicación del contrato:

Las empresas que se presenten al concurso, serán calificadas de acuerdo a los siguientes criterios de adjudicación ponderados por orden de importancia:

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA (50 PUNTOS) Y MEJORAS (32 PUNTOS) CRITERIOS OBJETIVOS SOBRE 3.

Distribuidos en los conceptos siguientes:

A.- OFERTA ECONÓMICA (50 PUNTOS).

En la proposición económica se dará la mayor puntuación, cincuenta (50) puntos, a la baja máxima. Al resto de las ofertas se les puntuará multiplicando los cincuenta (50) puntos, por el coeficiente de dividir la baja a puntuar entre la baja máxima propuesta por los licitadores.

Para el criterio de precio más bajo, se utilizará la siguiente fórmula matemática:

La puntuación de la oferta económica (P_e) se valorará según la siguiente fórmula:

$$PE_i = PE_{\max} - PE_{\max} \cdot \frac{(B_{\max} - B_i)^2}{\left(B_{\max} - \frac{1}{2} B_{\min}\right)^2}$$

Siendo: P_{Ei} = Puntuación económica de la oferta "i".
 $P_{E_{\max}}$ = 50 puntos (puntuación máxima)
 B_{\max} = Baja máxima (%) entre las admitidas.
 B_{\min} = Baja mínima (%) entre las admitidas.
 B_i = Baja (%) de la oferta económica "i"

Desechándose aquellas proposiciones que superen el precio de licitación.

B. - MEJORAS Hasta treinta (32) puntos por:

1. Realización de las mejoras que, en virtud de lo acordado en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Soto del Real y la EUCC Vista Real, el Ayuntamiento se comprometía a incluir en el pliego la ejecución de las siguientes actuaciones según desglose del proyecto técnico de referencia:

Mejora nº 1: Alumbrado público 10 puntos.

Mejora nº 2: Zonas exteriores 12 puntos.

Mejora nº 3: Señalización 8 puntos.

2. Ampliación del año de garantía hasta 2 puntos:

1 punto por cada año que se amplíe la garantía sobre la garantía obligatoria de 1 año, hasta un máximo de 2. Las mejoras propuestas deberán incluirse en la oferta realizada por las empresas.

2. VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA (18 PUNTOS). CRITERIOS SUBJETIVOS SOBRE 2

Se valorará:

1.- Hasta tres (3) puntos por compromisos respecto al personal afecto al Contrato de Obra:

a) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, afectos al contrato, especialmente los responsables del control de calidad, técnicos en prevención de riesgos laborales y técnicos medioambientales, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes y su porcentaje de dedicación al contrato.

b) Declaración indicando el resto del personal afecto al contrato, técnicos no cualificados y administrativos y su porcentaje de dedicación al contrato, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

2- Hasta diez (10) puntos por

Análisis crítico del presupuesto del proyecto, estado de las mediciones y unidades necesarias para su completa ejecución y adecuación al uso público, con su correspondiente justificación y cuadros comparativos, con independencia del valor económico que las mediciones y unidades supongan, a efectos de valoración de este criterio.

Se analizará específicamente:

2.1 -. Se valorará un estudio realizado por el licitador en donde se contemple la instalación de nuevos imbornales de recogida de aguas pluviales conforme a las normativas vigentes (CYII, municipales,...) en los puntos en donde actualmente se producen acumulaciones de agua.

Estos nuevos imbornales serán ejecutados conforme a lo siguiente:

- Ejecución de Sumidero SIFONICO para recogida de pluviales en fábrica de ladrillo de ½ pie de espesor, de dimensiones interiores 60 x 35 cm. y 90 cm. de profundidad, incluida la formación de arenero de 10 cm., realizado sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I, de 20 cm. de espesor enfoscado y bruñido interiormente, incluso rejilla articulada y antirrobo una vez instalada, de 600 x 350 mm, y marco de medidas exteriores 730x420x80 mm., pintado todo ello con epoxi poliéster, clase resistente C-250, fabricada en fundición dúctil, con Certificación AENOR, BVQI, etc., en cumplimiento de la norma EN-124, incluyendo acometida con tubería de PVC DP corrugada de 315 mm d y conexión a pozo según normativa del CYII hasta una longitud máxima de 10 metros, demoliciones en cruces de calzada necesarios, excavación necesaria, relleno de cama de arena en acometida y cubrición de arena hasta 10 cm por encima de la clave del tubo, relleno lateral y superior con material seleccionado de la propia

excavación, hormigonado de la base, y transporte de sobrantes a vertedero, totalmente terminado, quedando únicamente pendiente del asfaltado de la capa de rodadura..

- Se puntuará 0,10 puntos por cada sumidero ofertado, hasta un máximo de 30 unidades.
- Se puntuaran 2 puntos por la presentación de un estudio de déficit de instalación de dichos sumideros ubicando en planos los sumideros ofertados como mejora sin coste.
- 2.2.- Se realizará un estudio de las soluciones técnicas para la problemática generada por las diferencias de cota entre la rasante entre el viario actual y del terreno de acceso a las diferentes fincas integrantes de la urbanización. El máximo de puntuación de este apartado será de 3 puntos para las ofertas que incluyan su análisis y ejecución.
- 2.3.- Estudio de puesta a cota de tapaderas de acometidas del Canal de Isabel II y del gas. (2 puntos).
Estando actualmente en ejecución las redes de gas de la urbanización Vistarreal y recién terminadas las obras de renovación de las redes del Canal de Isabel II de abastecimiento se han instalado nuevos registros principalmente en aceras en estas dos nuevas instalaciones, por lo que se valorará lo siguiente:
 - Se puntuará con 2 puntos la oferta que incluya la puesta a cota de todos estos registros de acometidas, puntuándose de manera lineal entre las ofertas de los licitadores. Es decir, 2 puntos a la propuesta que incluya el 100% de los registros de las acometidas existentes de abastecimiento y gas en el ámbito de la actuación.

3.- Plan de obra hasta cinco (5) puntos.

Se puntuará de 0 a 5 puntos la coherencia de las propuestas del Plan de obra presentadas, en función del grado de detalle, plazo y medios personales y materiales propuestos por el contratista, en función de los siguientes apartados:

- a) Ordenación en partes o clases de obra de las unidades que integran el proyecto, incluidas las detectadas como carencias del proyecto, en su caso, con expresión de sus mediciones.
- b) Determinación de los rendimientos medios del personal y material ofertados por el licitador.
- c) Estimación en días de los plazos de ejecución de las diversas obras u operaciones preparatorias, y de las diversas partes o unidades de obra.
- d) Valoración económica mensual y acumulada de la obra programada.
- e) Diagrama de las diversas actividades o trabajos.

11.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios subjetivos de adjudicación del contrato. SOBRE Nº 2 DE LA OFERTA,

En relación con los criterios subjetivos de adjudicación del contrato.

- a) Plan de obra.
- b) Relación de equipos de maquinaria que el contratista se comprometa a aportar a la obra, con sus rendimientos medios y previsión de días de puesta a disposición en obras, especificando las máquinas e instalaciones que serán de su propiedad.
- c) Relación de personal afecto a la obra, aportando justificación de sus titulaciones académicas o profesionales de los mismos, relación de obras en las que han intervenido similares a la del objeto del contrato, especificando la adscripción de cada uno a los distintos trabajos de la obra y su dedicación temporal a la misma.
- d) Memoria y relación valorada del Análisis crítico del proyecto, al que se refiere el inciso 2.3 del apartado 2 VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA del punto 8.- de este Anexo I.
- e) Documentación necesaria para realizar la valoración técnica de la oferta requerida en la cláusula 8, apartado 2.

12.- Garantía provisional

Procede: Sí

Importe: 40.801,78 Euros

14.- Medios electrónicos

Licitación electrónica. Se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos:

NO

15.- Garantía definitiva

5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

16.- Garantía complementaria (artículo 95.2 TRLCSP)

Procede: NO

17.- Pólizas de seguros

Procede: Sí

Tipo de pólizas: Las establecidas en el pliego de condiciones técnicas cláusula 17.

18.- Plazo de ejecución

Total: 12 meses

Recepciones parciales: NO

Las recepciones parciales NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

19.- Penalidades

Por demora: 0,20 euros por cada 1.000 euros de precio, al día.

20.- Subcontratación

Procede: Sí

Sólo de determinados capítulos de especialidades concretas como electricidad, climatización o capítulos similares.

21.- Régimen de pagos

Expedición de certificaciones: Periodicidad mensual

Importe de la garantía: 100 por 100

Condiciones: en la forma prevista en los artículos 155, 156 y 157 del RCAP, en concordancia con los artículos 216.2 y 232 TRLCSP.

22.- Revisión de precios y Modificación

Procede Revisión: NO

Procede Modificación: NO

23.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación: 1.500 €

24.- Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista.

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: 5 años

25.- Plazo de garantía: Mínimo 1 año.

26.- Información sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales que serán aplicables a los trabajos efectuados en los servicios prestados durante la ejecución del contrato.